



Universidad Nacional de Lanús

DISPOSICIÓN N°: 0158 / 14

Lanús, **10 DIC 2014**

VISTO, el expediente N° 3600/14; y

CONSIDERANDO:

Que ha sido solicitada la Compra de Routers, Teléfonos IP y Cables por parte de la Dirección de Relaciones Institucionales y Culturales y del Rectorado de esta Universidad Nacional;

Que la Contratación se encuadra según lo dispuesto en el decreto 1023/01 y en el Anexo del Decreto 893/12, Arts. 30 y 147;

Que se ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente;

Que han sido remitidos a esta Universidad los presupuestos de las firmas "MATCOM SA", "CZ NET SRL" y "GREYSAND SRL";

Que según se desprende del informe técnico agregado a fojas 74, el renglón 2 de la oferta presentada por la firma MATCOM SA y la oferta alternativa presentada para el renglón 2 por la firma GREYSAND SRL, no pueden ser considerados por no cumplir con las características técnicas exigidas en las bases del llamado;

Que del acta de apertura obrante a fojas 71, cuadro comparativo a fojas 72, informe técnico a fojas 74, lo expuesto precedentemente y lo manifestado por la Dirección de Compras en la recomendación obrante a fojas 82, surgen como ofertas más conveniente, en términos técnico-económicos, para el renglón 4, la presentada por la firma "MATCOM SA" y para los renglones 1, 2 y 3 la presentada por la firma "CZ NET SRL";

Que es atributo del Secretario de Administración disponer sobre el particular, conforme lo establecido en el artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 02413/12;

Por ello;

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONE:

ARTICULO 1°: Aprobar la Contratación Directa N° 203/14, y adjudicar la misma, en el renglón 4, a la firma "MATCOM SA" (N° CUIT 30-70967312-9), por un importe total de \$2.614,00 (Dos Mil Seiscientos Catorce pesos); y en los renglones 1, 2 y 3 a la firma "CZ NET SRL" (N° CUIT30-69626520-4), por un importe total de \$11.946,94 (Once Mil Novecientos Cuarenta y Seis con 94/100pesos).

ARTICULO 2°: Desestimar el renglón 2 de la oferta presentada por la firma "MATCOM SA" y la oferta alternativa presentada para el renglón 2 por la firma "GREYSAND SRL", en ambos casos por no cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 3°: El gasto emergente que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo a los códigos presupuestarios 16.01.03.01.00.06.2.0.0.0.1.21.3.4 y 16.01.03.01.00.06.4.3.0.0.1.22.3.4 dependencia 01-10 y 12.06.03.01.00.75.4.3.0.0.1.22.3.4 dependencia 01-20.

ARTICULO 4°: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir las correspondientes órdenes de compra.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y notifíquese. Cumplido Archívese.


CDOT. GUILLERMO GROSSKOPF
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

ad